



DECRETO N°138 FECHA: MAYO 20 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR EL CUAL SE DECRETA LA EMERGENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 715 de 2001, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 9067 de marzo 17 de 2010, el Departamento de Antioquia entregó la administración del Servicio Público Educativo al Municipio de Sabaneta, con fundamento en el Decreto Nacional 2700 de 2004.
2. Que mediante documento CONPES Social No. 133 del 14 de abril de 2010, se realizó la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, en los componentes salud y educación, contemplando en el mismo, los ajustes que como consecuencia de la certificación en educación del Municipio de Sabaneta, se requieren en lo que respecta a la participación en educación.
3. Que los recursos asignados al Municipio de Sabaneta fueron incorporados al presupuesto municipal mediante Decreto No. 112 del 19 de abril de 2010, y se hicieron efectivos con el primer giro a los fondos de las cuentas del Municipio durante los primeros días del mes de mayo; como consecuencia de lo anterior, sólo hasta el mes de mayo el Municipio de Sabaneta cuenta efectivamente con los recursos asignados para atender la administración del servicio educativo.
4. Que una vez finalizado el proceso de entrega material de la administración de la educación por parte del Departamento de Antioquia, corresponde al Municipio de Sabaneta identificar, evaluar y subsanar las necesidades de tipo administrativo y presupuestal con el objetivo de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, haciéndose necesario proveer los cargos vacantes recibidos en la planta de personal docente, directivo docente y administrativo, contratar el personal requerido y en general, expedir los actos administrativos necesarios para la adecuada administración de la educación por parte del Municipio de Sabaneta.





DECRETO N°138 FECHA: MAYO 20 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

5. Que el artículo 44 de la Constitución Política establece la educación como uno de los derechos fundamentales de los niños y niñas, y señala que dichos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás. Por su parte el artículo 28 de la Ley 1098 de 2006, estipula que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad.
6. Que el artículo 67 de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
7. Que el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, establece para los Municipios Certificados entre otras competencias, la de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción; dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; y mantener la actual cobertura y propender a su ampliación.
8. Que la Ley 996 de 2005 establece en su artículo 32 la suspensión de cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal en la rama ejecutiva del poder público durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta. Por su parte el artículo 33 de dicha ley indica que durante este período de tiempo queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.
9. Que el inciso segundo del artículo 33 *ibidem*, establece entre las excepciones a la aplicación de las restricciones citadas en el numeral anterior, la situación de emergencia educativa.
10. Que Sabaneta, como Municipio certificado en educación, debe tomar las medidas necesarias tendientes a garantizar en forma inmediata el ejercicio efectivo del derecho a la educación y la adecuada prestación del servicio educativo, para lo cual procede la declaratoria de la emergencia educativa, con fundamento en la referida excepción, con el fin de atender las necesidades presentadas con razón al proceso de certificación, y las implicaciones que trae consigo la competencia





MUNICIPIO DE
SABANETA
para servirle!

DECRETO N°138 FECHA: MAYO 20 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

otorgada al Municipio para administrar la educación.

En mérito a lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el estado de emergencia educativa en el Municipio de Sabaneta, a partir de la fecha y hasta por un (1) mes, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley 996 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como consecuencia del estado de emergencia educativa, la posibilidad de realizar los actos y contratos que garanticen la adecuada prestación del servicio educativo, tales como, la celebración de convenios y/o contratos en forma directa, con persona natural o jurídica, nombramientos, traslados y adecuaciones a los manuales de funciones, todo lo anterior, con observancia de la normatividad vigente para cada uno de estos casos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde

Proyectó: Gustavo Adolfo Castaño Estrada



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia